

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

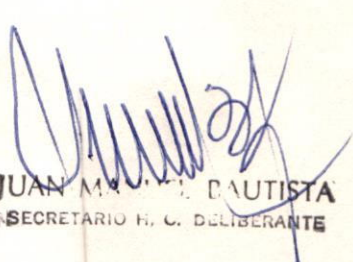
ORDENANZA Nro.1082:

ARTICULO 1ro.- Suspéndase la vigencia de la Ordenanza nro.908 durante los meses de setiembre y octubre del corriente año en todo lo que se refiera a accesorios por pagos fuera de término y repetición de tasas, aplicándose para dicho período sobre el índice del día 31 de Agosto de 1989 un ajuste fijo del 30 por ciento para el mes de Setiembre y el 20% (veinte por ciento) para el mes de Octubre, confeccionándose con dichos porcentajes los índices diarios a regir en los meses mencionados.-----

ARTICULO 2do.- A partir del 1ro. de Noviembre de 1989 se aplicará un sistema de ajustes definitivo, conforme a un nuevo proyecto de Ordenanza que se elevará oportunamente para su tratamiento.-----

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 24 de Agosto de 1989 .-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE